



## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE PALMAesports y CÀRITAS DIOCESANA DE MALLORCA

En Palma, a 16 de Septiembre de 2020

### REUNIDOS

De una parte, D. Javier Alejandro Oliver Pascual en calidad de presidente del Club Esportiu Palma de Mallorca Activa "PALMAesports" con n.º de NIF: G-57753022 y domicilio en Av. Gabriel Alomar, n.º: 8 pº: 6º-1ª - 07006- de la ciudad de Palma de Mallorca.

De otra parte, D/Dª Catalina Mateu Vicens en calidad de Secretaria General de CÀRITAS DIOCESANA DE MALLORCA con n.º de NIF: R 0700067B y domicilio en C/Seminari, n.º:4 - 07001 – de la ciudad de Palma.

### CAPACIDAD

Se reconocen los comparecientes previa y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este acuerdo de colaboración, y en consecuencia,

### EXPONEN

I. Que PALMAesports es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto la consecución de fines de interés general para el fomento del deporte, promoción y divulgación, utilizando este deporte como recurso de acceso al ocio de niños/as en riesgo de exclusión social.

II. Que CÀRITAS Diocesana de Mallorca tiene como finalidad promover, orientar y coordinar la acción de la caridad y la justicia social de la Iglesia de Mallorca, teniendo una especial dedicación a la atención de las personas más vulnerables, empobrecidas y excluidas.

III. Que la Asociación PALMAesports y Càritas Diocesana de Mallorca, están interesadas en suscribir un acuerdo de colaboración que favorezca la integración social de niños/as en riesgo de exclusión a través de deporte.

IV. Que ambas partes conformes con lo expuesto, suscriben el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN que se regirá por las siguientes,

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.-Objeto.

Es objeto de este documento la formalización de un acuerdo de colaboración por el que la Asociación PALMAesports y CÀRITAS Diocesana de Mallorca desarrollarán un programa para favorecer la inserción social de niños/as entre los 5 y 12 años, en riesgo de exclusión a través del

proyecto socioeducativo-deportivo *“Integración social a través del deporte de la población infantil de la ciudad de Palma de Mallorca en situación de pobreza o riesgo de exclusión social”*.

#### SEGUNDA.-Acciones.

La Asociación PALMAesports y CÁRITAS Diocesana de Mallorca diseñarán conjuntamente un protocolo de actuación a seguir con el objetivo de contribuir a la incorporación social de niños y niñas en nuestras ESCUELAS DEPORTIVAS INCLUSIVAS que sean beneficiarias de la ayuda que ofrece PALMAesports, mediante la otorgación de BECAS DEPORTIVAS, sufragadas íntegramente por entidades jurídicas o físicas con aportaciones dinerarias en la modalidad de donaciones.

De este modo, CÁRITAS Diocesana de Mallorca pondrá en conocimiento de la Asociación PALMAesports cualquier vacante que aquella tenga conocimiento y que considere que se ajusta a los beneficios de ayudas de las ESCUELAS DEPORTIVAS INCLUSIVAS. Junto con dicha comunicación, PALMAesports facilitará a CÁRITAS Diocesana de Mallorca en la medida de lo posible, los datos y circunstancias relativas y puntuales a dicha vacante que sean relevantes (edad, motivación, capacitación, etc.)

Una vez facilitados por PALMAesports los datos referidos, CÁRITAS Mallorca tratará de proponer varias niños/as que se encuentren dentro de los colectivos beneficiarios de sus ayudas, correspondiendo a PALMAesports , a partir de este momento, decidir sobre su idoneidad.

En ningún caso se entenderá que existe obligación de alguna de acción para ninguna de las partes y, por tanto, tampoco cabrá ningún tipo de compensación económica ni responsabilidad por las acciones u omisiones llevadas a cabo por ambas partes en el marco de esta colaboración.

La Asociación PALMAesports junto con CÁRITAS Diocesana de Mallorca colaborarán, cuando fuese necesario, en la adaptación a la actividad y realizarán el seguimiento de la inserción social cuando se estime oportuno.

#### TERCERA.-Duración.

El presente acuerdo tendrá una duración de 1 año que empezará a computarse a partir del día de su firma.

Llegada la fecha de su vencimiento, este acuerdo quedará automáticamente resuelto pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes.

#### CUARTA.-Responsabilidades de las partes.

Corresponderá por entero y en exclusiva a la entidad PALMAesports de las personas beneficiarias de este convenio el cumplimiento de las obligaciones, de la información de funcionamiento y de cualquier otra índole que le pudieran corresponder como entidad responsable de las personas que finalmente incorpore. CÁRITAS Diocesana de Mallorca no podrá por tanto bajo ningún concepto ser considerada responsable directa, indirecta o subsidiaria del cumplimiento de dichas obligaciones.

CÁRITAS Diocesana de Mallorca no responderá en ningún caso por la falta de idoneidad de las personas propuestas ni por los daños y perjuicios que éstas pudieran causar por cualesquiera actos u omisiones a la entidad contratante o a terceros, ya sea en el desempeño de las actividades que fueran encomendadas ya sea bajo cualesquiera otras circunstancias.



Asimismo, CÁRITAS Diocesana de Mallorca no tendrá responsabilidad alguna respecto de los acuerdos futuros que, en su caso y al amparo de este documento, alcance PALMAEsports con las distintas entidades que incorporen a las personas beneficiarias del presente acuerdo.

PALMAEsports, ofrecerá al becado la equipación deportiva de la Escuela deportiva inclusiva que se le asigne, así como todos los servicios y coberturas de cualquier alumno de su entidad, que suponga una perfecta incorporación a un grupo social normalizado (seguro médico deportivo, convivencia, monitoraje...)

PALMAEsports podrá resolver cualquier otra beca de un niño/a incorporado al programa, siempre y cuando no cumpla con la obligaciones y responsabilidades reflejadas en su Reglamento de Régimen Interno publicado en la web oficial: [www.palmaesports.es](http://www.palmaesports.es)

#### QUINTA.-Publicidad del acuerdo y de las acciones.

Las partes, en virtud del compromiso de sensibilizar a la sociedad de la importancia por fomentar la inclusión social en niños/as en situación de riesgo de exclusión y los beneficios sociales que supone la incorporación activa de estos/as niños/as en la sociedad, podrán mencionar en cualquier acto público y documento la existencia de este acuerdo y el objeto que constituye el mismo, con el fin último, de crear sociedades más plurales y diversas en las que se crean oportunidades, en igualdad de condiciones, para todas las personas; en definitiva, sociedades más avanzadas.

Las partes podrán hacer mención en sus respectivas páginas web y redes sociales de la existencia del presente acuerdo, pudiendo incluir una reseña descriptiva de la otra parte, en la que figurará la denominación, la marca y/o logo de ésta, así como un link a su página web. En cualquier caso, y si así se lo requiriese una de las partes, deberá la otra suprimir de forma inmediata de su página web la reseña, la denominación, la marca, el logo y el link antes aludidos.

#### SEXTA.-Confidencialidad y tratamiento de datos personales.

Según la normativa vigente y aplicable en protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales-LOPD-), los datos de las personas físicas que intervienen al presente documento, así como cualquier que sean facilidades a lo largo de la vigencia del presente convenio, pueden ser grabadas a fichero automatizados y/o manuales, titularidad de las partes otorgantes, para la gestión y el mantenimiento de la relación conveniada.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión (derecho en el olvido), portabilidad u oposición, dirigiendo escrito a los respectivos domicilios de las partes.

Así mismo, al haber cesión de datos de personas atendidas por la entidad, se firmará el modelo anexo llamado “Contrato de prestación de servicio”, en el que se regula la cesión de datos de personas usuarias de Cáritas Diocesana de Mallorca a PALMAEsports y el uso que ésta puede hacer de éstos.

#### SÉPTIMA.-Jurisdicción y competencia.

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente acuerdo, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieran, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Palma.

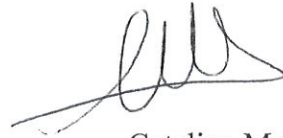
Y siendo cuanto antecede el fiel y exacto reflejo de la voluntad de las partes, leído el presente acuerdo lo encuentran conforme y lo firman por duplicado ejemplar y a un sólo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**PALMAesports**



El Representante Legal

**CÁRITAS Diocesana de Mallorca**



Catalina Mateu **CÁRITAS MALLORCA**  
Secretaria General C/. Seminari, 4  
Palma de Mallorca